



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MDJ/A

Jayanca, 31 de diciembre del 2024.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



VISTO:

El Memorandum N°018-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en el que solicita que el suscrito, en su condición de Secretario General, ponga a disposición su cargo; el Memorandum N° 225 -2024-MDJ/A de fecha 31 de diciembre del 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio para el cese en el cargo de Secretario General de esta entidad.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Artículo 3° la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°141-2024-MDJ/A**, de fecha 18 de junio del 2024, se **DESIGNÓ** al **ABG. JESÚS MANUEL ODAR ORDOÑEZ**, en el Cargo de Confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057.

Que, con **Memorándum N°018-2024-MDJ/U.RR. HH**, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se ponga a disposición el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jayanca, teniéndose en cuenta que está por finalizar el presente año fiscal 2024.

Que, asimismo, mediante **Memorándum N°225-2024-MDJ/A**, de fecha 31 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte el acto resolutorio para el cese en el cargo de Secretario General de esta entidad, al Abg. Jesús Manuel Odar Ordoñez, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias; y el ROF de esta entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CESAR** a partir de la fecha al **ABG. JESÚS MANUEL ODAR ORDOÑEZ**, en el Cargo de Confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°141-2024-MDJ/A**, de fecha 18 de junio del 2024, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, por el buen desempeño en sus funciones, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en el D.S. N°004-2019-JUS; así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
ALCALDIA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MEMORANDUM N° 225-2024-MDJ/A

De : HERMES ROMAN CARRILLO MORI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

A : JESUS MANUEL ODAR ORDOÑEZ
Secretario General de la MDJ

Asunto : DISPONGO PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESE

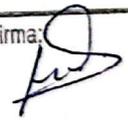
REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N°141 -2024 MDJ/A

Fecha : Jayanca, 31 de Diciembre del 2024.

Por intermedio del presente le expreso mi saludo y a la vez, comunicarle que, a través del presente, estamos disponiendo que, al estar concluyendo el año presupuestal, se le solicita se sirva proyectar la resolución que indique DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre de 2024, la designación que se efectuó, mediante Resolución de Alcaldía N.°141 -2024-2024-MDJ/A, a favor del Dr. Jesús Manuel Odar Ordoñez, en el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de Jayanca, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, asumidas con responsabilidad y profesionalismo.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JAYANCA SECRETARIA GENERAL	
Exp. N° 651	Firma: 
N° de Folios: 01	
Fecha: 31/12/24	Hora: 9: am